

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.878/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Juan Pérez Ortiz, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 60/2009

Localización: Parcelación el Alcaide, Cañito de María Ruiz, Esq. Camino Acequia.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: "Instalación de construcción prefabricada exenta sobre losa de hormigón y de una planta de altura, para uso de vivienda, que ocupa una superficie construida de quince metros cuadrados; cobertizo realizado con perfiles tubulares de acero y cubierta de chapa que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados, así como cerramiento de parcela que se realiza con murete y pilastras de fábrica de bloques y entrepaños de reja de acero, en una longitud de treinta metros lineales por una altura media total de dos metros" sin la preceptiva licencia municipal.

D. José Antonio Hidalgo Andujar, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 312/2007

Localización: Parcelación La Barquera centro, Cmno. Alhambra, frente Cmno. Central

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: "Construir casa de una planta de 125 m²", sin la preceptiva licencia municipal.

Dña. María Josefa Molina Robles, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 322/2007

Localización: Parcelación Peñatejada La Colina, Cmno. Las Cuevas Parcela 4

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: "Construir vivienda unifamiliar aislada de una planta de 110 m²", sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a su vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 10 de mayo de 2011. El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.